



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL  
APARTADO 1709  
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES  
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 249  
SERIE DE 1993-94

"PARA CONSENTIR EL QUE EL SR. FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ Y SU ESPOSA LA SRA. ELIZABETH VEGA COLON PUEDAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD, LOCALIZADA EN URBANIZACION VILLAS DE RIO CANAS ANTES CALLE 8 F-20, HOY CALLE AMALIA PAOLI NUM. 382, PONCE, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES"

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Sr. Francisco Hernández Pérez y su esposa la Sra. Elizabeth Vega Colón adquirieron el 18 de diciembre de 1989, mediante Escritura sobre Segregación y Compraventa número 506 otorgada ante el Notario Francisco Alonso Rivera, la propiedad ubicada en la urbanización Villas de Rio Canas antes Calle 8 F-20, hoy calle Amalia Paoli Núm. 382 de Ponce, Puerto Rico;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para subsidio y el Sr. Francisco Hernández Pérez y su esposa la Sra. Elizabeth Vega Colón fueron debidamente cualificados y adquirieron la referida propiedad bajo el Programa Federal UDAG;

**POR CUANTO:** El Sr. Francisco Hernández Pérez y su esposa la Sra. Elizabeth Vega Colón solicitaron del Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad; y luego de un estudio, la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

**POR CUANTO:** Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio, cuya hipoteca continuará con ese mismo rango de hipoteca; por lo que la escritura de refinanciamiento obtendrá el rango de primera; y, en dichos rangos no se afectan los derechos del Municipio de Ponce;

*Luis A. Morales*  
*[Firma]*

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** El Municipio Autónomo de Ponce consiente para que el Sr. Francisco Hernández Pérez y su esposa la Sra. Elizabeth Vega Colón puedan refinanciar su propiedad, localizada en la urbanización Villas de Rio Canas antes Calle 8 F-20, hoy calle Amalia Paoli Núm. 382 de Ponce, Puerto Rico; para que el honorable Alcalde de Ponce, o su representante autorizado comparezca en la correspondiente escritura; para consentir, además, en la subordinación de la Segunda Hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponce dando preferencia a la nueva hipoteca constituida como consecuencia del refinanciamiento de la propiedad con rango de Primera Hipoteca.

**SECCION SEGUNDA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.

**SECCION TERCERA:** Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Estado y a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.**

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**

  
**LUIS A. MORALES**  
**PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.**

  
**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
**ALCALDE**

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 249, Serie de 1993-94, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión iniciada el miércoles, 1ro. de junio 1994 y continuada el jueves, 9 de junio de 1994, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

- |                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez         | Hon. José A. Rodríguez |
| Hon. Elba L. Figueroa       | Hon. Santos Silva      |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli  |
| Hon. Cosme A. Ortiz         | Hon. Lourdes Torres    |
| Hon. Pedro Pacheco          | Hon. Enrique A. Vicéns |
| Hon. José A. Riera          | Hon. Waldemar Vélez    |

Hon. Ana Pieve de Antúnez

Ausentes Excusados:

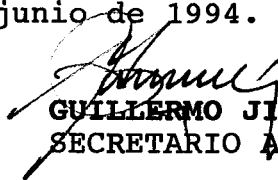
- Hon. Rafael L. Rovira
- Hon. Juan H. Cintrón

El Hon. José R. Echevarría no estaba presente al momento de la votación.

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea el día 10 de junio de 1994, y éste la firmó e impartió su aprobación el lunes, 13 de junio de 1994.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 13 de junio de 1994.

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc